

3547

61/7702

Julio 7/73

Proy. de ley mediante el cual se
asigna a la Comuna de Cabral, Prov.
de Barahona, la sección de Cas Sa-
lidas.

7 Pregas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

7- JUN 1943

Número:

12712

Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación congresional, por conducto de esa honorable Cámara, el anexo proyecto de ley mediante el cual se dispone que la Sección Municipal de Las Salinas, ahora perteneciente a la Común de Duvergé de la Provincia del Bahoruco, pase a formar parte de la Común de Cabral, de la Provincia de Barahona.

De un cuidadoso estudio realizado sobre las actuales actividades económicas de la Sección de Las Salinas, se ha llegado a la conclusión de que es más conveniente a los intereses generales que dicha Sección pertenezca a la Común de Cabral, que a la Común de Duvergé, por razones de cercanía.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

651

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
14 de julio de 1943.

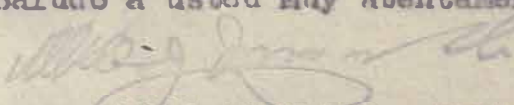
Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 692, de fecha 7 de julio de 1943, adjunto al cual vino el proyecto de ley que dispone que la Sección Municipal de Las Salinas, ahora perteneciente a la Común de Duvergé de la Provincia del Bahoruco, pase a formar parte de la Común de Cabral, de la Provincia de Barahona.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

61/7403



prolect. martes



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

692

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de julio del 1943.

Señor Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Honorable Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley mediante el cual se dispone que la Sección Municipal de Las Salinas, ahora perteneciente a la Común de Duvergé de la Provincia del Bahoruco, pase a formar parte de la Común de Cabral, de la Provincia de Barahona.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jga.

261/4402

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16190

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de julio de 1943Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, me es grato acusarle recibo de su comunicación No.650, de fecha 14 de julio en curso, e informarle que el proyecto de ley que incorpora la sección de Las Salinas a la Común de Cabral, ha sido promulgado con fecha de ayer y registrado bajo el No.320.

Muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

o.

P/17415

650

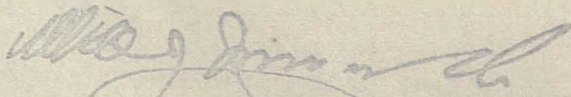
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
14 de julio de 1943.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a usted para los fines constitu-
cionales, el proyecto de ley mediante el cual se asigna a
la Común de Cabral, de la Provincia de Barahona, la Sección
de Las Salinas, ahora perteneciente a la Común de Duvergé,
Provincia del Bahoruco.

Con sentimientos de la mas alta considera-
ción y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

81/7414



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Quince días después de la publicación de la presente ley, la Sección Municipal de Las Salinas, ahora perteneciente a la Común de Duvergé, Provincia del Bahoruco, pasará a formar parte de la Común de Central, de la Provincia de Barahona.

Art. 2.- La presente ley modifica la Ley No. 229, del 18 de marzo de 1943.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia; 60 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

Ferrillo Herrera
Ferrillo Herrera.

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Orfiol
Milady Félix de L'Orfiol

Guido Despradel Batista
Guido Despradel Batista.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

4^a LEGISLATURA de 1943
REGISTRADA AL NO. 203

en el tomo..... del libro letra.....
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 111
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 14 de Julio de 1943

[Signature]
Presidente del Senado



2da. LEGISLATURA Ext. DE 1943

REGISTRADA con el Núm. 1374
en el folio 43 del libro letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

una hoja escrita en máquina
a razón de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, R. D. de 14 de Julio 1943.

[Signature]
Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Quince días después de la publicación de la presente ley, la Sección Municipal de Las Salinas, ahora perteneciente a la Común de Duvergé, Provincia del Bahoruco, pasará a formar parte de la Común de Cabral, de la Provincia de Barahona.

Art. 2.- La presente ley modifica la Ley No. 229, del 18 de marzo de 1943.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Milady Felix de L'Official
(Fdos.) Guido Despradel Batista.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

Rafael F. Bonnally,
Secretario.

Moisés García Hella,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



...del libro letra...
...de las Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de...
...de las máquinas y razón de las
hojas escritas en máquina y razón de las
copias interlineares.

4^a LEGISLATURA de 1943
REGISTRADA AL No. 203
en el folio... del libro letra...
No. 3... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina y razón de las
copias interlineares.
Ciudad Trujillo, 19 de Julio 1943
Jefe de las Oficinas del Senado.

